

**Certificado Seguro de Multiriesgo N° 0008001**

**Póliza Grupo 28005(SOLES) - 28006(DÓLARES)** Fecha de Inicio de Vigencia: / /

**EMPRESA DE SEGUROS**

**Razón Social:** MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

**RUC:** 20202380621

**Domicilio:** Av. 28 de Julio 873 - Miraflores

**Teléfono:** 01 - 213-3333

**Correo Electrónico:** si24@mapfreperu.com

**CONTRATANTE DEL SEGURO**

**Razón social:** CAJA MUNIC.DE AHORR.Y CRED.DE TACNA S.A.

**RUC:** 20130098488

**Domicilio:** CALLE FRANCISCO LAZO NRO 297 TACNA -TACNA

**Teléfono:** 052-583636

**BENEFICIARIO Y ENDOSATARIO**

CAJA MUNIC.DE AHORR.Y CRED.DE TACNA S.A.

**DATOS DEL ASEGURADO**

Nombre completo o Razón social:

DNI o RUC:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

**COBERTURA DEL SEGURO**

**Vigencia del seguro:** Desde el desembolso del crédito hasta la cancelación total del crédito.

**SUMA ASEGURABLE PRINCIPAL**

Capital Asegurado:

**COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

Cobertura Básica	Suma Asegurada
Todo Riesgo de Incendio incluyendo Terremoto a Valor Total.	Hasta el 100% del valor del préstamo, sin exceder los S/120,000.
Sublímites	Suma Asegurada
Queda entendido y acordado que los siguientes sublímites son parte del límite general de pérdidas y no son una adición.	Hasta 100% del valor del préstamo, sin exceder los S/120,000.
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Daños por agua, Vandalismo y Terrorismo en agregado anual.	Hasta 100% del valor del préstamo, sin exceder los S/120,000.

**DEDUCIBLES**

Valor del Crédito	Deducible
Hasta S/ 3,000	S/ 250
De S/ 3,001 a S/ 6,000	S/ 350
De S/ 6,001 a S/ 20,000	S/ 450
De S/ 20,001 a S/ 30,000	S/ 750
De S/ 30,001 a S/ 60,000	S/ 1,600
De S/ 60,001 a S/ 90,000	S/ 2,500
De S/ 90,001 a S/ 120,000	S/ 6,000

**PRIMAS**

Tasa comercial + IGV : 5.10% **o ANUAL**

Tasa Comercial CLIENTE: 4.32% **o ANUAL**

**COMISIÓN CANAL: 19.42% Aplicado a la Prima Comercial ANUAL**

**COMISIÓN BROKER: 14.56% Aplicado a la Prima Comercial ANUAL**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO**

Contenido en general, incluyendo muebles, útiles, enseres, mercadería y equipos que los Asegurados declaran poseer y que están contenidas dentro de su Casa Habitación o Negocio.

**MONEDA DEL CRÉDITO: SOLES**

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	Valor Estimado
<b>TOTAL</b>	
<b>GIRO DEL NEGOCIO</b>	

Nota: La suma asegurada máxima por ASEGURADO es S/ 120,000 para la suma de todos los créditos que tenga vigente. El asegurado puede registrar hasta 3 direcciones dónde indique tener el contenido.

**DIRECCIÓN RIESGO 1**

Tipo de Local	Casa Habitación <input type="checkbox"/>	Negocio <input type="checkbox"/>
Dirección	(Calle, Av., Jr.)	
	Distrito	Ciudad Provincia
Categoría de Construcción	Primera <input type="checkbox"/>	Segunda <input type="checkbox"/>
Edificación	N° Pisos / N° Sotanos / Año de construcción	

**DIRECCIÓN RIESGO 2**

Tipo de Local	Casa Habitación <input type="checkbox"/>	Negocio <input type="checkbox"/>
Dirección	(Calle, Av., Jr.)	
	Distrito	Ciudad Provincia
Categoría de Construcción	Primera <input type="checkbox"/>	Segunda <input type="checkbox"/>
Edificación	N° Pisos / N° Sotanos / Año de construcción	

**DIRECCIÓN RIESGO 3**

Tipo de Local	Casa Habitación <input type="checkbox"/>	Negocio <input type="checkbox"/>
Dirección	(Calle, Av., Jr.)	
	Distrito	Ciudad Provincia
Categoría de Construcción	Primera <input type="checkbox"/>	Segunda <input type="checkbox"/>
Edificación	N° Pisos / N° Sotanos / Año de construcción	

**CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN**

Categorías asegurables	Descripción
Primera	Edificaciones construidas con Paredes, Entrepisos y Techos de Concreto, Sillar, Ladrillo y Cemento.
Segunda	Edificaciones construidas con Paredes y Entrepisos de Concreto, Sillar, Ladrillo y Cemento; Techos de Planchas de Calamina, Fibra Cemento, Plásticos o Tejas.
Tercera	Tercera Muros y/o paredes y columnas de apoyo de los techos construidos de adobe y tapial y/o fibra

## COBERTURAS ADICIONALES

Asistencia Legal - Ilimitadas

Orientación Médica Telefónica - Ilimitadas

### Orientación Médica Telefónica :

Consiste en el asesoramiento médico durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Prestado por un equipo médico, el cuál atenderá directamente todas las dudas que el asegurado desee plantear, ya sean sintomatologías, interacción de medicamentos o cualquier tipo de consulta médica personal, sin realizar diagnóstico ni prescribir medicamento alguno al asegurado.

### Asistencia Legal Telefónica :

El objetivo de esta cobertura es ofrecer al asegurado un consejo legal inmediato y accesible.

Asistencia legal y jurídica en temas familiares, laborales, contractuales y tributarios.

## CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES

### Aplicables a todas las coberturas

Cláusulas Generales de Contratación.

Condicionado de Incendio y/o Rayo

### EXCLUSIONES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en el condicionado de Incendio y/o rayo, este seguro no cubre los daños ocurridos como consecuencia directa o indirecta de:

- Guerra civil o internacional, declarada o no, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, rebelión o sedición.
- La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos.
- Para los efectos de este literal, solamente se entiende por combustión cualquier proceso de fisión nuclear que se sostenga por sí mismo.
- Reacciones o explosiones nucleares, radiación nuclear o contaminación radioactiva ya sean controladas o no.
- Material para armas o artefactos nucleares o la explosión de dicho material, arma o artefacto.
- Vicio propio, fermentación o combustión espontánea y sometimiento a procesos de calefacción o desecación.
- Derrumbamiento parcial o total de edificios, salvo que sea resultado de un riesgo cubierto por esta póliza.
- Vibraciones o movimientos naturales del subsuelo, tales como hundimientos, desplazamientos o asentamientos, salvo cuando sean resultado de un riesgo cubierto por esta póliza.
- Deslizamiento, derrumbe o desprendimiento de tierra, piedras, rocas y demás materiales caídos en o sobre los bienes asegurados, salvo que se produzcan como consecuencia de un riesgo cubierto por esta póliza.
- Pérdidas o daños indirectos o consecuenciales de cualquier tipo.
- Robo de bienes asegurados durante el siniestro o después del mismo.
- Lucro cesante ni los gastos adicionales en que incurra el Asegurado para aminorarlo o evitarlo.

### BIENES EXCLUIDOS:

- Las mercancías que el asegurado conserve bajo contrato de depósito o en comisión o en consignación.
- Alhajas, pieles, cuadros, pinturas, estatuas, frescos, dibujos, las colecciones y en general los muebles y/u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.
- Explosivos, fuegos artificiales o bienes que los contengan.
- Langostineras, animales vivos, desmotadoras, combustibles derivados del petróleo.
- Automóviles y maquinarias que se transporten por sus propios medios.
- Productos agrícolas.
- Maquinarias y equipos médicos.
- Equipos móviles, equipos de contratista.
- Embarcaciones de cualquier tipo.
- Almacenes o depósitos de pacas o de algodón e rama.
- Colchones, cojines, almohadas y similares, fábrica y/o depósitos.
- Espuma sintética (poliuretano). Fábrica, depósito, venta de espuma sintética.
- Sustancias peligrosas, inflamables, explosivas y/o fulminante, combustibles o comburentes, tales como: Pinturas, Lacas, Barnices, Nitratos, Ácidos, Alcoholes, Mercurio, Cianuro, Thinner, Carbón, Negro de Humo, Asbesto y similares. En el caso de asbesto, solo se excluyen riesgos relacionados a su producción y/o comercialización.

### GIROS EXCLUIDOS

- Minas.
- Pirotécnia, luces de bengala, depósitos de fulminantes, detonantes y municiones.
- Industrias de petróleo, Petroquímicos, Gaseoductos y Oleoductos.
- Fábricas, depósitos o tiendas de explosivos, pólvora y mechas.
- Langostineras y piscifactorías (piscigranjas, Criaderos de Peces).
- Venta, almacenaje o fabricación de pinturas y/o tintes al agua (no combustibles).

**PROCEDIMIENTO PARA EL RECLAMO DE SINIESTROS**

Cuando ocurra un siniestro que afecte los bienes amparados por la presente póliza, el asegurado tiene la obligación de emplear los medios que disponga para impedir su progreso y salvar y conservar la materia asegurada, siendo de cargo de la compañía los gastos debidamente acreditados que haya requerido el salvamento.

El asegurado no podrá remover u ordenar la remoción de escombros que haya dejado el siniestro sin la autorización escrita de la compañía o de sus representantes. MAPFRE será responsable de pagar los gastos ocasionados por el asegurado, los cuales permitieron evitar una mayor pérdida sobre el siniestro.

**Para la atención del siniestro:**

- A) Cuando ocurra un siniestro que afecte los bienes amparados por la presente póliza, el asegurado tiene la obligación de emplear los medios que disponga para impedir su progreso y salvar y conservar la materia asegurada, siendo de cargo de la compañía los gastos debidamente acreditados que haya requerido el salvamento. Se deberá presentar toda la información a la Caja (Boleta, recibo por honorarios, facturas, etc.) El asegurado no podrá remover u ordenar la remoción de escombros que haya dejado el siniestro sin la autorización escrita de la compañía o de sus representantes.
- B) EL ASEGURADO denunciará ante la autoridad competente, a EL CONTRATANTE y a LA COMPAÑÍA DE SEGUROS el siniestro en el más breve plazo posible después de su ocurrencia.
- C) El asegurado deberá presentar la siguiente documentación básica a La Caja:
- Denuncia policial (copia certificada), la cual debe ser efectuada en la comisaría de su jurisdicción de manera inmediata.
  - Original de la Declaración Jurada de Materia Asegurada.
  - Liquidación del crédito

**MEDIOS Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO**

Comunicarse de inmediato con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (Provincia). El asegurado o contratante deberán regularizar dicho aviso dentro de los tres (03) días naturales siguientes, mediante declaración escrita y veraz, debiendo presentar copia certificada de la denuncia policial correspondiente.

**MEDIOS HABILITADOS PARA PRESENTAR RECLAMOS**

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose éstos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por el Grupo MAPFRE Perú; así como, los no asegurados, podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a la Compañías precitadas en los siguientes canales:

**Consultas**

- A través de la página Web de MAPFRE PERÚ ([www.mapfre.com.pe](http://www.mapfre.com.pe)), enlazándose al link de "Contáctenos" (Central de Consultas).
- Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE Perú (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, N° siniestro de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, una breve explicación clara y precisa de la Consulta.
- Al correo electrónico [atencionmasivos@mapfre.com.pe](mailto:atencionmasivos@mapfre.com.pe)

**Reclamos y/o Queja**

- A través de la página Web de MAPFRE PERÚ, enlazándose al link de "Libro de Reclamaciones" (Reclamos y/o Quejas).
- "Libro de Reclamaciones Virtual", que estará al alcance del consumidor o usuario, siendo asesorado por una Ejecutiva de Atención al Cliente en las oficinas a nivel nacional de las compañías precitadas. Podrá adjuntar de ser el caso documentos que sustenten su reclamo y/o queja.
- Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE Perú (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, N° siniestro de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, una breve explicación clara y precisa del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- Al correo electrónico [atencionmasivos@mapfre.com.pe](mailto:atencionmasivos@mapfre.com.pe)

**INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS****1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP**

Jr. Junín N° 270, Lima 01

Teléfonos: 0800-10840 | (511) 200-1930 / [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)

**2. INDECOPI**

Calle de la Prosa 104, San Borja

Teléfonos: 224 7777 (Lima) o 0800-4-4040 (Provincias) [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)

**3. Defensoría del Asegurado**

Calle Amador Merino Reyna 339, San Isidro, Lima Perú

Teléfono: 421 0614 / [www.defensa.com.pe](http://www.defensa.com.pe)

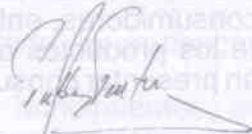
**IMPORTANTE**

- \* EL ASEGURADO tiene derecho a solicitar, copia de la póliza de seguro a CMAC TACNA la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el ASEGURADO.
- \* EL CONTRATANTE cuenta con el derecho de arrepentimiento que lo faculta a resolver el contrato de seguro, sin expresión de causa, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el tomador recibe la póliza o una nota de cobertura provisional. Si el CONTRATANTE resuelve el contrato LA COMPAÑÍA le deberá devolver la prima recibida.
- \* Antes del vencimiento del plazo estipulado en la Póliza, el CONTRATANTE y LA COMPAÑÍA podrán resolverla, sin expresión de causa. Si LA COMPAÑÍA ejerce la facultad de resolver el contrato, debe por medio fehaciente dar un preaviso no menor de treinta (30) días y reembolsar la prima por el plazo no corrido. Si el CONTRATANTE optara por la resolución, LA COMPAÑÍA tiene derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido.
- \* Durante la vigencia del contrato el asegurador no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del CONTRATANTE, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.
- \* Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

NOTA: Los términos y condiciones antes indicados, son un resumen de las Condiciones Generales de la Póliza Grupo N° 28005 en soles y 28006 en dólares que obra en poder de CMAC TACNA.



Director de  
Riesgos Generales



Gerente de Negocio

INSTITUCIONES HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y DENUNCIAS

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP  
Calle de la Prosa 104, San Borja  
Teléfono: 324 7777 (línea) o 0800-1-0000 (línea gratuita)

Defensoría del Asegurado  
Calle Amador Manno Reyna 339, San Borja  
Teléfono: 324 0211 (línea) o 0800-1-0000 (línea gratuita)